



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

VBD/mvn

**DON VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.**

**CERTIFICO:** Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ORDINARIA** celebrada el día **DOS (2) de MARZO** de **DOS MIL DIECISIETE**, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

**ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 46/2016, DE SERVICIO DE LAS ESPECIALIDADES PREVENTIVAS DE VIGILANCIA DE LA SALUD, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL Y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO Y LA ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y DE LOS PLANES DE EMERGENCIA MUNICIPAL: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA ENTIDAD PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.**

VISTO el expediente de Contratación número 46/2016, relativo al Contrato de Servicio de las Especialidades Preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada del Personal del Ayuntamiento y la actualización de Planes de Autoprotección y de los Planes de Emergencia Municipal, en el que constan:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno local de 09/02/2017, al particular asunto 2º, por el que se autoriza el gasto, se aprueba el expediente de contratación y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación.
- Invitaciones cursadas, ofertas formuladas y acta levantada al efecto

VISTA la Propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo de 01 de marzo de 2017.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Admitir las ofertas formuladas a la licitación relativa al contrato de los Servicios de las Especialidades Preventivas de Vigilancia de la Salud, Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada del Personal de este Ayuntamiento, Actualización del Manual de Autoprotección y Plan de Emergencia Municipal, a las entidades abajo relacionadas y por el orden de puntuación que han obtenido en función del precio ofertado, IVA excluido, arrojando el siguiente resultado:

- La entidad Consultoría Integral de Seguridad, S.A., oferta realizar el contrato de referencia, por la cantidad de **catorce mil cuatrocientos euros, (14.400,00 €) IVA excluido**, desglosándose en los siguientes precios unitarios:
  - Disciplinas preventivas técnicas: **Cinco mil quinientos euros (5.500,00 €), IVA excluido.**
  - Vigilancia de la Salud: **Ocho mil novecientos euros (8.900,00 €), IVA exento.**
    - o La entidad Medios de Prevención Externos Sur, S.L., oferta realizar el contrato por la cantidad de **catorce mil ochocientos veintitrés euros (14.823,00 €), IVA excluido**, desglosándose en los siguientes precios unitarios:
      - Disciplinas preventivas técnicas: **Seis mil setecientos cincuenta euros (6.750,00 €), IVA excluido.**
      - Vigilancia de la Salud: **Ocho mil setenta y tres euros (8.073,00 €), IVA exento.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-03-2017 12:37:49
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	02-03-2017 12:45:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

## Secretaría General

- o La entidad Unión General Preventiva, S.A.P., SL., oferta realizar el contrato por la cantidad de **quinze mil seiscientos cuarenta y seis euros con cincuenta céntimos (15.646,50 €), IVA excluido**, desglosándose en los siguientes precios unitarios:

- Disciplinas preventivas técnicas: **Siete mil ciento veinticinco euros (7.125,00 €), IVA excluido.**

- Vigilancia de la Salud: **Ocho mil quinientos veintiún euros con cincuenta céntimos (8.521,50 €), IVA exento.**

En consecuencia, la entidad que ha ofertado el precio más económico resulta propuesta como adjudicataria del contrato de referencia, al ser éste el único criterio de negociación y no estar afectado como oferta anormal o desproporcionada.

**SEGUNDO:** Requerir a la entidad **COINSE, S.A.** con C.I.F. A-11.751.625, domiciliada en Jerez de la Frontera (Cádiz), Parque Empresarial, C/ De la Tecnología B-7, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, para que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación que a continuación se relaciona:

**1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica:** Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que fueran personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

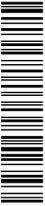
**2º) Documentos acreditativos de la representación:** Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastantado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastantados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

**3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.** A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

**4º) Certificación de la Autoridad administrativa competente,** para las especialidades técnicas y vigilancia de la salud objeto de la presente contratación, acompañada de una Declaración Responsable, caso de no estar

ID DOCUMENTO: 0d2fg1AAbg



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-03-2017 12:37:49
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	02-03-2017 12:45:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



# Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

## Secretaría General

actualizada la emisión de dicha certificación, en el sentido de que sigue vigente y en las mismas condiciones que le fue otorgada en su día.

**5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras.** Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Aquellos/as entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados anteriormente, podrán cumplimentar en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

**6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social,** acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

**7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio,** acompañada de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

**8º) Resguardo de la garantía definitiva exigida,** cuyo importe asciende a la cantidad de **setecientos veinte euros (720,00 €)**, cuyo importe habrá de ingresar en la Tesorería Municipal por cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector público.

Para el supuesto en que la entidad interesada constituya la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad ingresada.

**TERCERO:** Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

**VISADO: EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar**

ID DOCUMENTO: 0d2fg1AAbg



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48885959B BARBERO DIEGUEZ VICTOR	02-03-2017 12:37:49
48885246B MORA ESCOBAR VICTOR	02-03-2017 12:45:38

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>